

EXP-UNC: 0058451/2016

CÓRDOBA, 05 MAY 2017

VISTO

El llamado a concurso de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo Nodocente de categoría 3664/1 del agrupamiento mantenimiento, producción y servicios generales, perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación –Dependencia 42-, para cumplir funciones de sub-jefe de departamento en el Área de Conserjería dependiente de la Secretaría de Planificación de esta Facultad.

Y CONSIDERANDO:

Que, el tribunal designado por Resolución Decanal FCC N° 750/2016, llevó a cabo el diligenciamiento del concurso en tiempo y forma y emitió el correspondiente Dictamen mediante Acta N° 3.

Que, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 33 y 34 de la Ord. 7/2012 del H. Consejo Superior corresponde a esta autoridad aprobar el Dictamen emitido por el Jurado interviniente y disponer la notificación fehaciente del orden de mérito resultante y el puntaje obtenido.

Que, la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC “General José de San Martín, ha tomado debida intervención en el diligenciamiento del concurso a través del veedor gremial, Sr. Jorge Di Marco (Leg.30.049).

Que conforme la Ordenanza citada y la Res. del H. Consejo Superior N° 711/2016 esta autoridad resulta competente para el dictado del presente acto.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

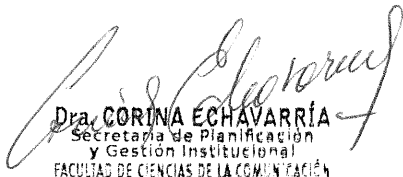
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen emitido por el Tribunal interviniente en la sustanciación del concurso Nodocente cerrado interno para cubrir un cargo de categoría 3664/1 del agrupamiento mantenimiento, producción y servicios generales, perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación –Dependencia 42-, para cumplir funciones de sub-jefe de departamento en el Área de Conserjería de esta Facultad y, en consecuencia, establecer el siguiente orden de mérito:

Orden N°	Nombres	Apellidos	DNI	Puntaje
1	FRANCISCO ESTEBAN	MANSILLA	17.373.082	81,50%

ARTÍCULO 2º: Disponer la notificación fehaciente del orden de mérito del presente concurso (anexo VII de la Ord. 7/12 H.C.S) obrante a fojas 42.

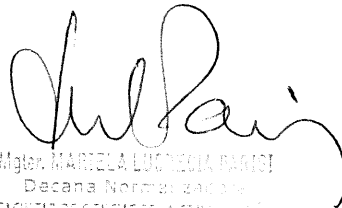
ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la U.N.C. oportunamente, archívese.



Dra. **CORINA ECHAVARRÍA**
Secretaría de Planificación
y Gestión Institucional
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN FCC N°:

285



Mgter. **MARCELA LUCRÉCIA PARISI**
Decana Normalización
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA